

CORRESPONDE EXPEDIENTE 4536/15

Dictamen N°. 0021/16

DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.

En función de lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 079/12, en la Resolución Rectoral N° 00298/16 y lo dispuesto en el Art. 80 del Anexo del Decreto 893/12, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre las ofertas recibidas, en el marco de la Contratación Directa N° 42/16 referente a la "Compra de Materiales y Equipos de Red".

Se procedió a desglosar toda la documentación presentada por los Sres. oferentes. Se analizaron las ofertas ordenadas según la apertura de sobres de fojas 92/248; teniendo en cuenta Acta de Apertura a fojas 249, cuadro comparativo a fojas 250, informe técnico a fojas 263/264 y demás constancias obrantes en autos.

Of. N° 1. ICAP SA (CUIT N° 30-50382598-4)

Total General de la Oferta: \$ 103.216,04 (Ciento Tres Mil Doscientos Dieciséis con 04/100 pesos).

Renglón 1: \$ 80.140,13/ Renglón 2: \$ 23.075,91 / Renglón 2 (Alt.): \$ 21.304,47 (Todos son precios unitarios).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 93/94-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 135-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs.148-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 149-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Pagaré a la vista sin protesto por un importe total de \$5.300,00- fs. 150-

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 28/07/16.

Oferta técnica: Se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada.

Of. N° 2. RIO INFORMÁTICA SA (CUIT N°30-70781324-1)

Total General de la Oferta: \$ 107.639,00 (Ciento Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve pesos).

Renglón 1: \$ 70.000,00/ Renglón 2: \$ 21.529,00 / Renglón 3: \$ 130,00/ Renglón 4: \$ 54,00/ Renglón 5: \$ 8,00/ Renglón 6: \$ 3.935,00/ Renglón 7: \$ 3.225,00/ Renglón 8: \$ 360,00/ Renglón 9: \$ 5.427,00/ Renglón 10: \$ 1.179,00 (Todos son precios unitarios).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 165/166-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 172-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs.167-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 168-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Pagaré a la vista sin protesto por un importe total de \$5.500,00- fs. 193-

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 14/07/16.

Oferta técnica: El producto ofrecido para el renglón 8 no puede ser considerado ya que, conforme surge del informe técnico de fojas 263/264, "no es de plástico y la medida de profundidad es menor a la solicitada". A su turno, tampoco puede ser considerado el artículo ofrecido para el renglón 9, ya que "no cuenta con tecla de encendido". El resto de los renglones se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10.

CORRESPONDE EXPEDIENTE 4536/15

Of. N° 3. AGNETWORKS SA (CUIT N° 30-69512650-2)

Total General de la Oferta: \$ 132.209,90 (Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Nueve con 90/100 pesos).

Renglón 1: \$ 95.760,10/ Renglón 2: \$ 19.875,75/ Renglón 3: \$ 130,35/ Renglón 4: \$ 57,35/ Renglón 5: \$ 10,45/ Renglón 6: \$ 4.437,95/ Renglón 7: \$ 3.143,05/ Renglón 8: \$ 347,50/ Renglón 9: \$ 5.620,80/ Renglón 10: \$ 1.064,55 (Todos son precios unitarios).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 199/200-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 205/206-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs.201-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 202-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: En atención al monto de la oferta presentada y resultando necesaria la integración de garantía de oferta en los términos establecidos en el Art. 6°, Inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la oferta adolece de un defecto insalvable (conf. Art 84, inc d - del Anexo del Dec. 893/12) correspondiendo su desestimación.

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 05/08/16.

Oferta técnica: Conforme surge del informe técnico agregado a fojas 263/264, el producto propuesto para el renglón 2 no puede ser considerado ya que "no posee cerradura por llave en las puertas laterales". Tampoco puede ser considerado el producto ofrecido para el renglón 8 ya que "no es de plástico y la medida de profundidad es menor a la solicitada". Por último, el artículo del renglón 9 no se ajusta a lo solicitado "ya que no cuenta con tecla de encendido". El resto de los renglones se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La oferta no se encuentra en condiciones formales de resultar adjudicada por no haber integrado la garantía de oferta conforme lo previsto en el Art. 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Art. 84, punto d) del Anexo del Decreto 893/12).

Of. N° 4. GRUPO GALMES SRL (CUIT N° 30-57297958-6)

Total General de la Oferta: \$ 122.056,51 (Ciento Veintidós Mil Cincuenta y Seis con 51/100 pesos).

Renglón 1: \$ 73.241,12/ Renglón 2: \$ 159,32/ Renglón 3: \$ 60,98 / Renglón 4: \$ 8,64/ Renglón 5: \$ 4.872,11/ Renglón 6: \$ 3.958,88/ Renglón 7: \$ 410,63/ Renglón 8: \$ 8.026,26/ Renglón 9: \$ 2.054,14 (Todos son precios unitarios).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 224/225-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 229-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs. 226-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 227-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Si bien en el formulario de oferta presentado a fojas 224/225 surge una oferta total inferior a la indicada en el presente dictamen, de la reformulación realizada por la Dirección de Compras en el Cuadro Comparativo de fojas 250, siguiendo el criterio expuesto en el Art. 8° del Pliego de Bases y Condiciones y habiendo tomado como datos válidos el número de renglón y el valor unitario, el valor formal de la oferta es el más arriba indicado. En este orden de ideas, resultando necesaria la integración de garantía de oferta en los términos establecidos en el Art. 6°, Inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la oferta adolece de un defecto insalvable (conf. Art 84, inc d - del Anexo del Dec. 893/12) correspondiendo su desestimación.

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 07/09/16.

Oferta técnica: El renglón 1 se ajusta a las exigencias técnicas establecidas en el pliego. El resto de los renglones no pueden ser técnicamente evaluados debido a que el oferente ha omitido declarar marca y modelo de los productos propuestos.

CORRESPONDE EXPEDIENTE 4536/15

La oferta no se encuentra en condiciones formales de resultar adjudicada por no haber integrado la garantía de oferta conforme lo previsto en el Art. 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Art. 84, punto d) del Anexo del Decreto 893/12).

Of. N° 5. CASTRO CARLOS ESTEBAN (CUIT N° 20-14900429-8)

Total General de la Oferta: \$ 127.160,00 (Ciento Veintisiete Mil Ciento Sesenta pesos).

Renglón 1: \$ 92.700,00 / Renglón 2: \$ 17.630,00/ Renglón 3: \$ 127,00/ Renglón 4: \$ 54,00 / Renglón 5: \$ 10,00/Renglón 6: \$ 4.310,00/ Renglón 7: \$ 3.060,00/ Renglón 8: \$ 355,00/ Renglón 9: \$ 6.040,00/ Renglón 10: \$ 1.110,00 (Todos son precios unitarios).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 236/237-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 244-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs.246-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 247-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Pagaré a la vista sin protesto por un importe total de \$6.400,00- fs. 238-

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 06/06/16.

Oferta técnica: Conforme surge del informe técnico agregado a fojas 263/264, el producto propuesto para el renglón 8 no puede ser considerado ya que "no es de plástico y la medida de profundidad es menor a la solicitada". Asimismo, el artículo del renglón 9 no se ajusta a lo solicitado "ya que no cuenta con tecla de encendido". Por último, el artículo del renglón 10 no se ajusta a lo solicitado "ya que, según las especificaciones del fabricante no incluye interruptor termo magnético ni tomacorriente de 10A". El resto de los renglones se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

CONCLUSIONES:

Del análisis de la documentación presentada, en función del Acta de Apertura a fojas 249, cuadro comparativo a fojas 250, informe técnico a fojas 263/264 y demás constancias agregadas en autos, esta comisión establece el siguiente orden de mérito:

Renglón N°	Cant	ORDEN DE MÉRITO								
		1°			2°			3°		
		Precio Unitario	Total Renglón	Of. N°	Precio Unitario	Total Renglón	Of. N°	Precio Unitario	Total Renglón	Of. N°
1	1	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00	Of. N° 2	\$ 80.140,13	\$ 80.140,13	Of. N° 1	\$ 92.700,00	\$ 92.700,00	Of. N° 5
2	1	\$ 17.630,00	\$ 17.630,00	Of. N° 5	\$ 21.304,47	\$ 21.304,47	Of. N° 1 (Of. Alt)	\$ 21.529,00	\$ 21.529,00	Of. N° 2
3	6	\$ 127,00	\$ 762,00	Of. N° 5	\$ 130,00	\$ 780,00	Of. N° 2	-	-	-
4(*)	2	\$ 54,00	\$ 108,00	Of. N° 2	\$ 54,00	\$ 108,00	Of. N° 5	-	-	-
5	2	\$ 8,00	\$ 16,00	Of. N° 2	\$ 10,00	\$ 20,00	Of. N° 5	-	-	-
6	1	\$ 3.935,00	\$ 3.935,00	Of. N° 2	\$ 4.310,00	\$ 4.310,00	Of. N° 5	-	-	-
7	1	\$ 3.060,00	\$ 3.060,00	Of. N° 5	\$ 3.225,00	\$ 3.225,00	Of. N° 2	-	-	-
8	4	Fracasado								
9	1	Fracasado								
10	1	\$ 1.179,00	\$ 1.179,00	Of. N° 2	-	-	-	-	-	-
TOTAL ADJUDICACIÓN RECOMENDADA:			\$ 96.690,00							

(*) Detectado el empate entre las ofertas presentadas para el renglón 4, para confeccionar el orden de mérito se ha aplicado la solución que, ante esta situación, prevé el Art. 90 del Anexo del Dec. 893/12, recomendando la adjudicación del renglón "al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de los restantes renglones."

CORRESPONDE EXPEDIENTE 4536/15

Por ello, cumplimentando con todas las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, esta Comisión recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 42/16 referente a la "Compra de Materiales y Equipos de Red", en los renglones 1, 4, 5, 6 y 10 a la firma **RIO INFORMÁTICA SA** (CUIT N°30-70781324-1), por un monto total de **\$75.238,00** (Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Ocho pesos) y en los renglones 2, 3 y 7 a la firma **CASTRO CARLOS ESTEBAN** (CUIT N° 20-14900429-8) por un monto total de **\$21.452,00** (Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos pesos).

Correspondería, asimismo, desestimar los renglones 8 y 9 de la oferta presentada por la firma **RIO INFORMÁTICA SA** y los renglones 8, 9 y 10 de la oferta presentada por la firma **CASTRO CARLOS ESTEBAN**, en todos los casos por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

A su turno, correspondería desestimar las ofertas presentadas por las firmas **AGNETWORKS SA** y **GRUPO GALMES SRL**, por no haber integrado la garantía de oferta conforme lo previsto en el Art. 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Art. 84, punto d) del Anexo del Decreto 893/12.

Por último, correspondería declarar fracasados los renglones 8 y 9, por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas y/o formales de resultar adjudicadas para los productos allí solicitados.

EDUARDO FERNANDEZ
Coordinador
Infraestructura, Telecomunicaciones y Servicios
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

.....

St. Daniel López.....
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Remedios de Escalada,

.....
Dra. M. EUGENIA PETIGNAT
Directora de Compras
Universidad Nacional de Lanús

27 MAY 2016